

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2008.

ACTOR: MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** CONSTITUCIONALES Υ DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de diecinueve de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.

Vista la sentencia de diecinueve de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró parcialmente procedente infundada presente constitucional; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciónes I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifiquese por lista mediante oficio a las partes; asimismo, publíquense los puntos resolutivos del fallo en el Semanario Judicia de la Federación y su Gaceta, en términos del Punto Único del Acuerdo General Plenario número 6/2005 de siete de ferrero de dos mil cinco, relativo a la publicación de las sentencias dictadas las controversias en constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, toda vez que este asunto forma parte de un conjunto de controversias constitucionales relacionadas con el fondo de aportaciones federales de los Municipios del Estado de Sonora, respecto de los cuales se formó la Comisión 30, en sesión privada de primero de septiembre de dos mil ocho.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2008

quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

МСР